

PI y CESEÑ

2021

Plan Integral y Calendario de las Elecciones
Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit

Marzo 2021

Contenido

Contenido.....	2
Acrónimos	4
Antecedentes	7
Marco Jurídico.....	8
Presentación.....	13
Contexto de la organización.....	14
Proceso Electoral Federal Extraordinario del Estado de Nayarit 2021	14
Alcance del PEFEN 2021	18
Integración de procesos, subprocesos y actividades del PIyCESEN 2021	19
Procesos	20
Subprocesos	20
Actividades	20
Responsables.....	20
Fundamento Legal.....	20
Fechas de inicio y término.....	20
Proyecto Específico	20
Entregables.....	21
Procedimiento para la formulación e integración de actividades	21
Liderazgo y Roles.....	22
Aprobación	22
Ejecución	23
Seguimiento y control	23
Política del PIyCESEN 2021.....	23
Misión.....	24
Visión.....	24
Objetivo Estratégico	24
Proyecto Estratégico	24
Política.....	24
Metodología.....	25

Objetivo	25
Metodología	25
Riesgos y Oportunidades.....	26
Actividades de Planeación previas	27
Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.....	27
Geografía Electoral.....	28
Registro Federal de Electores.....	28
Comité Técnico del Padrón Electoral	29
Monitoreo de transmisiones de precampaña y campaña en los programas de radio y televisión que difundan noticias.....	29
Comisión de Capacitación y Organización Electoral	30
Integración e instalación de los 32 consejos locales.....	30
Integración e instalación de los 300 consejos distritales	30
Documentación y materiales electorales.....	31
Modelo de casilla única.....	32
Integración de mesas directivas de casilla	32
Observación electoral	32
Visitantes extranjeros.....	32
Promoción de la participación ciudadana.....	33
Programa de Resultados Electorales Preliminares	33
Protocolos sobre medidas sanitarias	33
Fechas clave del Calendario del PEEFEN 21	36
<u>Calendario</u>	37

Acrónimos

CG:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CAI:	Coordinación de Asuntos Internacionales.
CIP:	Cartera Institucional de Proyectos.
COVID 19:	Pandemia del virus SARS-CoV-2.
COTAPREP 20-21:	Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Federal 2020-2021.
CNCS:	Coordinación Nacional de Comunicación Social.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DEA:	Dirección Ejecutiva de Administración.
DECEyEC:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DERFE:	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
DJ:	Dirección Jurídica.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
DS:	Dirección del Secretariado.
ECAE 2020-2021:	Estrategia de Capacitación Electoral 2020-2021.
ESPENPRA:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
JGE:	Junta General Ejecutiva.
JDE:	Junta Distrital Ejecutiva.
JLE:	Junta Local Ejecutiva.
LAERESOTM:	Lineamientos Aplicables a la Entrega y Recepción Electrónica o Satelital de las Órdenes de Transmisión y Materiales.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGSMIME:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
LGPP:	Ley General de Partidos Políticos.
LPCLNERE:	Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
LPOVMERE:	Lineamientos para la Organización del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
LPDPCLD:	Lineamientos para la designación de presidentes de consejos locales y distritales.
MOEDEA:	Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración.
MPSIGETIC:	Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Nacional Electoral.
OMS:	Organización Mundial de la Salud.
OPL:	Organismo Público Local.
PEF 20-21:	Proceso Electoral Federal 2020-2021.
PEFEN 2021:	Proceso Electoral Federal Extraordinario del Estado de Nayarit 2021.

PEL 20-21:	Procesos Electorales Locales 2020-2021.
PIyCESEN 2021:	Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit.
PIyCPEF 20-21:	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021.
PMOSIJE:	Programa y Manual de Operación del Sistema Informático de la Jornada Electoral.
PP:	Partidos Políticos.
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
PTAR:	Programas de Trabajo de Administración de Riesgos.
PTCI:	Programas de Trabajo de Control Interno.
RE:	Reglamento de Elecciones.
RF:	Reglamento de Fiscalización.
RIFEMA:	Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones.
RINEMTAIP:	Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
RIINE:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
RPSMF:	Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.
RQyD:	Reglamento de Quejas y Denuncias.
RRyT:	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
RSCryT:	Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.
SE:	Secretaría Ejecutiva.
UR:	Unidades Responsables como lo son las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE.
UTF:	Unidad Técnica de Fiscalización.
UTCE:	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.
UTIGyND:	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
UTSI:	Unidad Técnica de Servicios de Informática.
UTTyPDP:	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.
UTVOPL:	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Plan Integral

Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit 2021

Antecedentes

El ocho de julio de dos mil dieciocho, el Consejo Local del INE en Nayarit declaró la validez de la elección de senadurías de esa entidad por el principio de mayoría relativa, en la que resultaron ganadoras las fórmulas postuladas por la Coalición "Juntos Haremos Historia", Integradas de la siguiente forma:

	Propietaria(o)	Suplente
Primera fórmula	Cora Cecilia Pinedo Alonso	Sandra Eizabeth Alonso Gutiérrez
Segunda fórmula	Miguel Ángel Navarro Quintero	Daniel Sepúlveda Árcega

El veintisiete de julio de dos mil dieciocho, el Pleno de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública de esa fecha, dictó sentencia en el juicio de inconformidad SG-JIN-107/2018, por medio de la cual revocó la constancia de mayoría y validez de Daniel Sepúlveda Árcega, suplente de la segunda fórmula postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia", la cual obtuvo el triunfo en la elección de senadurías de mayoría relativa en el estado de Nayarit.

Es importante destacar que para el PEF 20-21, el CG en sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2020, mediante acuerdo INE/CG218/2020, aprobó el PLYCPEF 20-21, el cual tomó en consideración para su integración el seguimiento y los resultados del PycIPEF 2017-2018 y metodológicamente se constituyó como una herramienta flexible la cual permite actualizaciones en sus actividades e integración, conforme a las diferentes eventualidades que se le han presentado al INE dentro de su operación, entre las que resaltan la incorporación y seguimiento de actividades derivadas de la implementación de medidas de operación y protocolos a causa de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2.

Ahora bien, la Cámara de Senadoras y Senadores, con fecha 11 de marzo de 2021, emitió la Convocatoria a elecciones extraordinarias de senaduría para el estado de Nayarit, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2021 y de conformidad con su transitorio único entró en vigor al día siguiente.

En dicha convocatoria se mandata, a celebrar la elección el 6 de junio de dos mil veintiuno, a que la calificación, cómputo y declaratoria de la elección por el estado de Nayarit se realice de conformidad con las disposiciones federales correspondientes en materia electoral, y a que el Consejo General, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la LGIPE ajuste los plazos previstos por la misma Ley para la realización de la elección, con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos correspondientes a este tipo de ejercicio democráticos.

Marco Jurídico

En primer término, mediante decreto de la Cámara de Senadoras y Senadores aprobado por el pleno el 11 de marzo de 2021 y publicado en el DOF el 19 de marzo del mismo año, se expidió la **CONVOCATORIA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE SENADORES EN EL ESTADO DE NAYARIT.**

Mediante dicho decreto, se determina:

Artículo Primero. Se convoca a elecciones extraordinarias de un senador de la LXIV y LXV Legislaturas del Congreso de la Unión, en el estado de Nayarit.

Artículo Segundo. La elección extraordinaria se celebrará el 6 de junio de 2021, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las disposiciones de la presente convocatoria.

Artículo Tercero. Se elegirá una o un senador propietario y una o un senador suplente, quienes deberán reunir los requisitos señalados en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 10 y 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo Cuarto. La calificación, cómputo y declaratoria de la elección de senadoras o senadores por el estado de Nayarit se realizará de conformidad con las disposiciones federales correspondientes en materia electoral.

Artículo Quinto. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ajustará los plazos previstos por la ley para que la realización de la elección extraordinaria convocada por este Decreto se efectúe en la fecha indicada en su Artículo Segundo, con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos correspondientes a este tipo de ejercicios democráticos.

Artículo Sexto. El Instituto Nacional Electoral en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Séptimo. Quien obtenga la constancia correspondiente, una vez concluido el proceso electoral extraordinario, rendirá la protesta como Senadora o Senador de la República ante el Pleno de la Cámara de Senadores.

Artículo Octavo. Las o los senadores, propietario y suplente, que resulten electos conforme al presente Decreto, concluirán su periodo constitucional al finalizar la LXV Legislatura del Congreso de la Unión.

Conforme al citado **Artículo Sexto**, se faculta al INE para que en el ámbito de sus atribuciones disponga de lo necesario para el cumplimiento de lo mandatado en dicho decreto.

De conformidad con la normatividad aplicable para la aprobación del Plan Integral y Calendario del PEF son atribuciones del **CG** las establecidas en los siguientes preceptos:

RE

Artículo 69

1. Todo proceso electoral en el que intervenga el Instituto, deberá sustentarse en un plan integral y calendario que deberá ser aprobado por el **Consejo General**, el cual constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral que corresponda.

Artículo 71

1. El plan integral y calendario de un proceso electoral federal ordinario, deberá presentarse para su aprobación ante el Consejo General, antes del inicio del proceso correspondiente.

2. En **elecciones federales extraordinarias**, el plan integral y calendario deberá ser aprobado por el **Consejo General** en el mismo acuerdo por el cual se dé inicio al proceso electoral respectivo.

3. En ambos casos, se podrán realizar ajustes a los plazos y procedimientos que refiere la LGIPE, acordes a la fecha en que deba celebrarse la jornada electoral fijada en la convocatoria atinente, y a su naturaleza, motivándose lo conducente en el acuerdo de aprobación correspondiente.

Por otro lado, mediante acuerdo INE/CG32/2019 se reformó el **RIINE** y se le confirieron a la **DEOE** como nuevas atribuciones respecto de los Planes Integrales y Calendarios de los Procesos Electorales Federales, lo establecido en los siguientes preceptos legales:

RIINE

Artículo 47

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**:

m) Llevar a cabo la elaboración, integración, control y seguimiento del plan integral y calendario de los Procesos Electorales Federales y la Consulta Popular, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto y con la supervisión de la Secretaría Ejecutiva.

RE

Artículo 72

1. La **DEOE** será el área encargada de coordinar la elaboración del Proyecto de Acuerdo por el cual se aprobará el plan integral y calendario para las elecciones federales y las consultas populares, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto y con la supervisión de la Secretaría Ejecutiva.

Por lo que corresponde a la **SE**, le compete llevar a cabo la coordinación y supervisión en la integración y seguimiento del Plan Integral y Calendario del PEF de conformidad con la siguiente normatividad:

LGIFE

Artículo 51.

1. Son atribuciones del **Secretario Ejecutivo**:

t) Preparar, para la aprobación del **Consejo General**, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva.

RIINE

Artículo 41.

2. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde al **Secretario Ejecutivo**:

q) Coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Plan y Calendario Integrales de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, el Calendario de las elecciones extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el **Consejo**.

ff) Supervisar y coordinar la elaboración, integración control y seguimiento del plan integral y calendario de los Procesos Electorales Federales, así como de los planes integrales de coordinación y calendarios con los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales, que lleven a cabo las áreas responsables;

También la **DS** cuenta con las siguientes atribuciones respecto de las actividades de integración y seguimiento del Plan Integral y Calendario del PEF, de acuerdo con la siguiente normatividad:

RIINE

Artículo 68.

1. La **Dirección del Secretariado** estará adscrita a la **Secretaría Ejecutiva** y tendrá las atribuciones siguientes:

i) Auxiliar a la **Secretaría Ejecutiva** en la integración y seguimiento del plan y calendario integrales de los Procesos Electorales Federales;

También resulta necesario precisar que la **JGE tiene la atribución de** aprobar la presentación al CG de los Planes Integrales y Calendarios de los Procesos Electorales Federales ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con la siguiente normatividad:

LGIFE

Artículo 48

1. La **Junta General Ejecutiva** se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:

ñ) Aprobar el calendario y el plan integral del proceso electoral federal y de los procesos federales electorales extraordinarios que se convoquen, para ser puestos a consideración del **Consejo General**.

RIINE

Artículo 40

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la **Junta**:

n) Aprobar el Calendario y el Plan Integrales del proceso electoral federal y de los procesos federales electorales extraordinarios que se convoquen, para ser puestos a consideración del **Consejo General**

No obstante, en virtud que desde la emisión de convocatoria y hasta el día de la jornada electoral se cuenta con menos de 80 días para su planeación, organización y operación, por lo que el SE instruyó a todas las UR participar en la elaboración del presente plan y calendario, con la coordinación en la elaboración de la DEOE y la supervisión de la SE.

Por consiguiente, conforme al artículo 24 de la LGIPE, es atribución del CG ajustar los plazos establecidos en esta Ley conforme a la fecha señalada en la convocatoria de la elección extraordinaria, por lo que ante la premura de dicha convocatoria y para eficientar los plazos para la aprobación del **PI y CESEÑ 2021** y su puesta en marcha para el registro y control de las actividades, es primordial que se someta a consideración del CG lo antes posible, en virtud de ser el máximo órgano de dirección del INE y la última instancia administrativa en la aprobación del plan y calendario.

En este orden de ideas, el **RE**, establece con mayor detalle las características del diseño que deberá contener el Plan Integral y Calendario de los Procesos Electorales, así como el mecanismo que deberá emplearse para realizar el monitoreo y seguimiento pertinente.

De forma específica, en los artículos 69 y 71 del **RE**, señalan que en cada proceso electoral en el que intervenga el INE, deberá elaborarse un plan integral y calendario que deberá ser aprobado por el CG y para el caso de elecciones extraordinarias deberá de ser aprobado en el mismo acuerdo por el cual se da inicio al proceso electoral, mismo que constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral de que se trate.

Como punto de partida en el artículo 70 del **RE** se establece que, para el caso de los PEF, tanto ordinarios como extraordinarios, el plan integral y calendario que se emita deberá cumplir con las siguientes características: el detalle de la temporalidad o fechas en las que deberán realizarse las actividades sustantivas del proceso electoral, por parte de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del INE; fechas de corte del listado nominal, presupuesto asignado, así como todas aquellas definiciones que por la naturaleza del proceso electoral, deban fijarse desde su inicio; y, las demás precisiones necesarias para determinar de forma oportuna las acciones que deban desarrollarse por parte del INE.

Una vez aprobado el **PIyCESEN 2021**, el artículo 77 del **RE**, establece que se implementará el seguimiento de los planes integrales y calendarios, con el apoyo de una herramienta informática que permita reportar los avances de cada una de las actividades desplegadas por parte de las áreas responsables. Además, señala que la metodología a implementarse para el seguimiento a los planes y calendarios de los procesos electorales deberá considerar por lo menos los siguientes elementos: un mecanismo para realizar el monitoreo y seguimiento mensual de actividades; un esquema de operación entre la comisión y todas las áreas responsables; que permita la generación de los reportes o informes que presentará la comisión, y un conjunto de estrategias para el adecuado control de las actividades, de igual manera atendiendo a los principios de racionalidad presupuestaria se utilizarán los recursos tecnológicos con los que cuenta el INE, actualmente como son Sharepoint y Tableau.

Con la aprobación del Plan Estratégico del INE 2016-2026, se establecieron los ejes rectores que orientan la planeación institucional, así como las políticas generales y proyectos estratégicos en el INE, el cual contempla como objetivos estratégicos: organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y garantizar el derecho a la identidad.

Por ello la integración, diseño e implementación del **PIyCESEN 2021**, se conformó en alineación con el Plan Estratégico del INE 2016-2026 y además con el Modelo de Planeación Institucional aprobado por el CG.

Presentación

Con base en el Plan Estratégico del INE 2016-2026, en el que se estableció el Marco Estratégico de Referencia (Misión, Visión y valores institucionales), los objetivos estratégicos, las políticas generales y los proyectos estratégicos, los cuales sirven como directrices para las actividades que desarrolle el INE, se asume el compromiso con la sociedad de hacer accesible la información relativa a las actividades del Proceso Electoral Extraordinario para las elecciones extraordinarias de Senaduría en el Estado de Nayarit 2021 y la forma en que se podrán evaluar los avances.

El Plan Integral y Calendario representa un mecanismo de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades que se desarrollan en el INE para la celebración de los comicios electorales federales, permitiendo al CG y a la ciudadanía, conocer con oportunidad el grado de avance que éstas registran durante las etapas que comprende el proceso electoral, además de ofrecer insumos para la toma de decisiones, la administración de los recursos en dichas tareas y la coordinación de los esfuerzos institucionales para alcanzar los objetivos y el cumplimiento del marco legal vigente.

Contexto de la organización

En el marco de la elección más grande de la historia del INE, que actualmente se encuentra organizando en el PEF 20-21, es preciso mencionar que el **PEFEN 2021** para atender la convocatoria para cubrir la vacante de la senaduría de dicha entidad, se llevara a cabo de manera paralela al PEF 20-21, por lo que las UR en la planeación de sus actividades buscaron hacerlas lo más coincidentes posibles con el PIyCPEF 20-21.

Proceso Electoral Federal Extraordinario del Estado de Nayarit 2021

De conformidad con la LGIPE y la convocatoria para el **PEFEN 2021**, el CG podrá ajustar los plazos establecidos en la Ley.

Conforme a los plazos establecidos en la Convocatoria de Elecciones Extraordinarias la Jornada Electoral será el próximo 6 de junio de 2021, tomando en consideración la implementación de protocolos sanitarios y medidas de operación para salvaguardar la salud tanto de los funcionarios electorales, de los integrantes de las mesas directivas de casilla y de la ciudadanía que acudirán a ejercer su derecho de voto.

Ahora bien, diversos plazos y acuerdos emitidos por los distintos órganos Colegiados del Instituto para el PEF 20-21 serán aplicables a los comicios extraordinarios para cubrir la vacante de la senaduría de Nayarit. Se destaca que por tratarse de una elección extraordinaria coincidente en la fecha de la jornada electoral con las elecciones del PEF 20-21, diversas actividades de preparación ya se encuentran en curso y en muchos de los casos concluidas y son definitivas, como por ejemplo la fecha de corte al Listado Nominal, la campaña de actualización de la credencial para votar con fotografía (reposición, actualización, primera vez, etc); instalación e inicio de sesiones de los Consejos Locales y Distritales; contratación de supervisoras y supervisores y capacitadoras y capacitadores electorales, primera etapa de capacitación incluyendo los sorteos del mes y letra para la insaculación.

No obstante lo anterior, cada UR determinó realizar los ajustes a sus actividades en proceso o por iniciar para el PEFEN 2021 que correspondan y, en su caso, someter a consideración y aprobación de los órganos colegiados del INE.

Cabe mencionar que para garantizar los derechos de la ciudadanía interesada en postularse mediante la figura de candidatura independiente y con motivo de lo acotado de los plazos desde la convocatoria hasta el día de la jornada electoral, resultó necesario establecer plazos diferenciados como una acción extraordinaria para atender el derecho de la ciudadanía de solicitar su registro de manera independiente y el derecho de partidos políticos nacionales, coaliciones y candidaturas registradas para realizar el conjunto de actividades llevadas a cabo por los para la obtención del voto en las campañas electorales.

En consecuencia y de conformidad a lo que establece el Artículo 24 de la LGIPE, se someterán a consideración del CG los escenarios identificados como “A” y “B” para establecer las directrices y plazos para los periodos de precampaña, campaña, el registro

de intención, obtención del apoyo ciudadano y registro de candidaturas, los cuales se detallan a continuación:

Premisa General: Se establecerán los plazos para la emisión de convocatoria, manifestación al INE sobre la intención de participar como candidata o candidato Independiente y la expedición de constancia. Del resultado de dichas actividades se generarán los siguientes escenarios:

Escenario A – Existe constancia de aspirantes a candidaturas independientes

Las precampañas electorales, el periodo de captación de apoyo de la ciudadanía será de 25 días, y las campañas electorales tendrán una duración de 30 días..

Escenario B – No se presentan constancias de aspirantes a candidaturas independientes

Las precampañas durarán cinco días, para dejar la posibilidad de ampliar el periodo de campaña a 50 días.

Dicha medida extraordinaria, está basada en la implementación efectiva de lo que la LGIPE exige, para el registro de las candidaturas independientes, como la satisfacción de una serie de pasos y requisitos que finalmente conducirán a la emisión del acuerdo relativo en el cual se analizará el cumplimiento o no de los extremos legalmente previstos. Los requisitos son variados: van desde la presentación en tiempo de la manifestación de intención de quienes aspiren a ello, para lo cual deben acompañar diversa documentación, hasta otros de diversa naturaleza, vinculados con el desarrollo de la etapa de obtención de apoyos ciudadanos, como los relacionados con la sujeción a la normativa en materia de financiamiento y de promoción política. Solamente una vez satisfechos dichos requerimientos, la autoridad administrativa está en posibilidad de determinar la procedencia del registro correspondiente.

La satisfacción de esos requisitos, en el orden establecido por la ley, supone el transcurso de tiempo dada la cercanía de la jornada electoral, que, a su vez, tiene incidencia en las condiciones mismas en las cuales se desarrollará el resto de los pasos pendientes para la emisión del sufragio. Así, por ejemplo, entre más tiempo se destine a la verificación de los requisitos propios de las candidaturas independientes, la definición de los registros se pospondrá hasta el agotamiento de ellos, lo cual a su vez supone que el inicio de la campaña electoral se actualizará hasta entonces. De esta suerte, la prolongación de unas actividades tiene una incidencia directa en la cantidad y calidad de otras. El propósito, en todo caso, es la consecución de un equilibrio de los distintos intereses en juego, los cuales no se pueden resolver, lisa y llenamente, mediante la reducción de todos y cada uno de ellos, pues es un hecho futuro de realización incierta la participación de aspirantes a una candidatura independiente por lo que adoptar una disminución del plazo de las campañas electorales podría o deteriorar el derecho involucrado.

De tal suerte, por un lado se tiene la importancia que reviste la satisfacción de los requisitos para alcanzar una candidatura independiente.

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y un sector de la doctrina, la finalidad del requisito del apoyo ciudadano exigido por la normativa se dirige a acreditar que las y los aspirantes a la candidatura independiente cuentan con cierto respaldo social por

parte de la ciudadanía, mismo que permita vislumbrar que, en su caso, su participación en la elección será en condiciones de equidad frente al resto de candidatos de los partidos políticos y que, de cierta forma, se garantice un mínimo de competitividad en la contienda, que justifique el otorgamiento de los recursos públicos y prerrogativas necesarias para el desarrollo de la campaña.

La exigencia de apoyo ciudadano también cabe explicarla desde otra perspectiva, que complementa a la expresada por la Suprema Corte, que es la manera en que la Corte Interamericana de Derechos Humanos la ha entendido, que le atribuye el carácter de elemento “indispensable para organizar de manera eficaz el proceso electoral”. Desde esta visión, incluso se ha dicho que constituye un “requisito lógico para una organización efectiva del proceso electoral, y por ello no constituye exactamente una limitación del derecho de sufragio pasivo, sino un condicionante justificado de su ejercicio”.

A partir de lo anterior, se puede razonablemente afirmar que, en caso de concluirse de que es posible en el caso concreto, la modulación o adecuación de las exigencias del legislador conforme a lo dispuesto en la convocatoria y en el artículo 24 de la LGIPE permite al INE realizar un ajuste a los plazos previstos por la misma Ley para la realización de la elección, con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos correspondientes a este tipo de ejercicio democráticos, sin acotar el momento específico para hacerlo o la generación de escenarios como los propuestos.

Consecuentemente, si la LGIPE ha previsto un periodo de 90 días para el despliegue de las actividades proselitistas, la modificación de ese plazo sólo podría justificarse por razones imperiosas, respecto de las cuales sea posible identificarlas como un estado deseable de las cosas a la luz de los valores y principios recogidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, se identificó que los sistemas informáticos que sirven de apoyo en las distintas etapas del PEF 20-21, podrán ser utilizadas para el PEFEN 2021, aunque se deberán desarrollar diversas adecuaciones, lo cual permitirá a las distintas UR del INE explotar los recursos con los que ya se cuentan para llevar a buen puerto los comicios convocados.

Para el contexto interno de la organización el PEFEN 2021 será organizado en todas sus etapas por el INE, en su carácter de organismo público autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género. En ese sentido el INE verificará que durante el PEFEN 2021 se asegure la participación igualitaria de mujeres y hombres, se eviten prácticas discriminatorias hacia las mujeres y que se garantice su participación igualitaria en los comicios.

Las atribuciones del INE para el PEFEN 2021 son la capacitación electoral; la geografía electoral, que incluye la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, y el establecimiento de cabeceras; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; impresión de documentos y producción de materiales electorales, y la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

Además de las anteriores, el INE tiene como atribuciones para el PEFEN 2021 el registro de los partidos políticos nacionales; el reconocimiento a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos nacionales y de las candidaturas a cargos de elección popular federal; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; los escrutinios y cómputos en los términos que señale esta Ley; el cómputo de la elección; la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en la elección de senaduría; la educación cívica en procesos electorales federales; y garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Asimismo, por disposición constitucional el INE contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional y/o el personal de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el CG, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Al mismo tiempo en el contexto externo, el mayor grado de incertidumbre para el PEF 20-21 está dado por el COVID-19, ya que, desde el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró pandemia en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

El COVID-19 modifica la planeación del PEF 20-21 y del PEFEN 2021 en todas sus etapas, dado que el manejo y avance de la pandemia son ajenos al INE y no es posible establecer procesos y/o procedimientos específicos invariables que permitan controlar el desempeño de las actividades. En el mismo sentido las normas generales (LGIPE, RIINE y RE) que rigen al PEF 20-21 y al PEFEN 2021 regulan circunstancias ordinarias, las cuales han sido modificadas con motivo de la pandemia.

Además, existe incertidumbre mundial para determinar el avance de COVID-19 y la transición a las distintas fases del periodo pandémico por lo que no se puede predecir las acciones que tomarán las autoridades sanitarias durante el periodo de preparación de la elección, jornada electoral, resultados, dictamen y declaración de la validez de la elección.

Es importante resaltar que derivado del PEF 20-21, actualmente se encuentran instalados y funcionando el Consejo Local y los Consejos Distritales en el Estado de Nayarit, quienes también asumirán las actividades correspondientes al desarrollo del PEFEN 2021 en dicha entidad.

Por último, es importante para el contexto general del PEFEN 2021, subrayar que la convocatoria determinó *“procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos correspondientes a este tipo de ejercicios democráticos”*, no obstante, no se hace referencia alguna para realizar asignación presupuestal o procedimiento para tramitarla, por lo que es fundamental considerar que el presente plan y calendario es elaborado tomando en cuenta que el ejercicio de planeación, programación y presupuestación del INE para el ejercicio fiscal 2021, elaborado previo a la emisión de la convocatoria para el PEFEN 2021, no incluyó recursos.

Alcance del PEFEN 2021

El alcance de las atribuciones por parte del INE para el PEFEN 2021 está definido de la siguiente manera:

PEFEN 2021



capacitación electoral	geografía electoral	padrón y la lista de electores	ubicación de casillas y designación de sus funcionarios	resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión	observación electoral
impresión de documentos electorales	producción de materiales electorales	fiscalización de los ingresos y egresos	registro de los PP nacionales	acceso a prerrogativas de PP nacionales y de las candidaturas	preparación de la jornada electoral
escrutinios y cómputos	declaración de validez y el otorgamiento de constancias	educación cívica	registro de los PP nacionales	Garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género	Visitantes Extranjeros

Integración de procesos, subprocesos y actividades del PIyCESEÑ 2021

Como se señaló en el apartado de antecedentes el PEF 20-21 en curso, se organizó con base en procesos, subprocesos y actividades, en adición el CG aprobó mediante acuerdo INE/CG270/2019 el Modelo de Planeación Institucional, en el que uno de sus componentes incluye la Modernización Administrativa (Gestión por Procesos) misma que se instrumentó mediante el acuerdo INE/JGE155/2019 de la JGE a través del cual se aprobó el modelo de gestión por procesos del INE.

En virtud que el modelo señalado se encuentra en implementación por la DEA, la identificación de los procesos, subprocesos y actividades cuantificables estuvo a cargo de cada UR, refiriéndose únicamente a aquellas sustantivas para el desarrollo del PEFEN, y sin duplicar las actividades ya consideradas en el Calendario del PEF 20-21, sino planteando aquellas derivadas de acciones a reportarse que se lleven a cabo exclusivamente para la elección de Senaduría; tal definición tuvo como punto de partida una revisión de la legislación en la materia y tomando en cuenta el inventario de los procesos y subprocesos de los PyCIPEF de las elecciones de los años 2015, 2018 y el PEF 20-21 en curso y además los ya documentados con la DEA.

El Calendario del PEF, es un elemento fundamental de la planeación institucional y un instrumento gráfico que contiene las fechas y el detalle de la temporalidad de los procesos, subprocesos y actividades a realizarse durante el PEF. Para su integración, las UR establecieron las fechas y detalle de la temporalidad de los procesos, subprocesos y actividades que deben realizarse, para mostrar en el mismo de manera gráfica la temporalidad con la que se realizan y la sincronía entre éstas. Así como, en su caso, la identificación de los proyectos específicos aprobados a los que pertenece cada actividad.

Con base en lo anterior las UR identificaron los periodos, responsabilidades, procesos, entregables y resultados esperados que permitirán al INE identificar, monitorear y medir el avance en el desarrollo del PEFEN 2021, para dirigir los esfuerzos institucionales y alcanzar los objetivos y el cumplimiento del marco legal vigente.

Para la elaboración del formato de integración de procesos y actividades, además de los requisitos referidos en el artículo 70 del RE¹, se tomaron como referencia los **Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del INE, aprobados por la JGE mediante acuerdo INE/JGE91/2020** así como el *Modelo de Gestión por Procesos*, en cuanto a sugerencias y criterios de redacción², como se especifica a continuación:

¹ Artículo 70. Reglamento de Elecciones. Tratándose de elecciones federales, tanto ordinarias como extraordinarias, el plan integral y calendario deberá contener lo siguiente:

- a) El detalle de la temporalidad o fechas en las que deberán realizarse las actividades sustantivas del proceso electoral, por parte de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto;
- b) Fechas de corte del listado nominal, presupuesto asignado, así como todas aquellas definiciones que por la naturaleza del proceso electoral, deban fijarse desde su inicio, y
- c) Las demás precisiones necesarias para determinar de forma oportuna las acciones que deban desarrollarse por parte del Instituto.

² Con base en el Modelo de Gestión por Procesos el Instituto Nacional Electoral (INE/JGE155/2019).

Procesos

Los procesos³ deben ser claros y concretos, y dar una idea precisa de su contenido.

Subprocesos

Los **subprocesos** deben ser identificados como fragmentos específicos de una **función** del proceso, en una **secuencia lógica** de ejecución, y que cumplen un propósito. Un subproceso es un proceso en sí, pero es parte de un proceso más grande.

Actividades

Las **actividades** forman parte de los subprocesos y son las acciones que se realizarán por cada una de las UR.

Responsables

Los **responsables**, son quienes de acuerdo con la distinción del tramo de responsabilidad que corresponde a cada órgano electoral, estén a cargo del desarrollo de la actividad conferida, en el campo designado en el formato, se anotan las siglas del área responsable de llevar a cabo la labor.

Fundamento Legal

El **fundamento legal**, se refiere al apartado diseñado para que se establezca el fundamento constitucional, legal o reglamentario que mandata la realización de la actividad descrita.

Fechas de inicio y término

En lo correspondiente a **las fechas de inicio y término**, se deberá considerar una fecha inicial de labores para cada actividad. Es importante resaltar que a partir de la fecha que se indique como inicio, se debe informar el avance obtenido en el cumplimiento de dicha actividad en el periodo establecido.

De igual forma, cada actividad tiene un plazo límite. Es importante resaltar que, hasta la fecha indicada como término, se le dará seguimiento semanal a dicha actividad y se prolongará en caso de desfase, hasta su conclusión.

Proyecto Específico

³ Con base en los Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos (INE/JGE155/2019).

Para atender el seguimiento al ejercicio presupuestal que implica la organización de las elecciones para el INE, cada UR deberá identificar, en su caso, el **proyecto específico** del que forman parte las actividades, con la finalidad de vincular la administración de la CIP con el avance de las actividades del PEF.

Entregables

Finalmente, los **entregables para cada subproceso**, dependerán del tipo de producto resultante de las acciones realizadas, y se debe entregar a más tardar el día de término de la actividad establecido por la UR, en caso de que la misma concluya en el periodo reportado. En caso de que la actividad concluya fuera de tiempo respecto a la fecha establecida por la UR, se entregará en fecha posterior.

Procedimiento para la formulación e integración de actividades

A continuación, se muestra el procedimiento para llevar a cabo la elaboración e integración de la información relacionada con las actividades sustantivas de los procesos identificados por cada UR:

- Con base en los acuerdos de las reuniones sostenidas entre la Secretaría Ejecutiva, la DEOE envió a cada UR un formato de archivo en el cual se deberían de documentar los procesos, subprocesos y actividades tomando en consideración no replicar los establecidos para los procesos identificados en el PEF 20-21, a menos que en éstos hubiera acciones concretas que se prevean llevar a cabo y reportar para el proceso electoral extraordinario de senaduría de Nayarit.
- Cada UR realizó un análisis y replanteamiento de dichos procesos, subprocesos y actividades sustantivas para el PEFEN 2021, con base en las siguientes consideraciones:
 - Revisó la normatividad en la materia, tomando en cuenta los trabajos que se realizan actualmente en cada UR, relacionados con la normatividad para la implementación del Modelo de Gestión por Procesos y los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos.
 - Las actividades se planearon de tal forma que sean cuantificables y que agreguen valor, asimismo se procuró que las actividades sustantivas se capturaran en orden cronológico.
 - Se especificaron los procesos, UR, fundamento jurídico, periodos de ejecución, proyecto específico, en su caso, y entregable.
 - Se realizó un análisis de las actividades que integran el PIyCPEF 20-21, considerando la elección extraordinaria de Nayarit se llevará de manera paralela al PEF 20-21, únicamente se integrarán actividades sustantivas que comprendan el desarrollo de los comicios para la senaduría de dicha entidad federativa.

- Las actividades que se desarrollen en los órganos desconcentrados se reportarán mediante la instrumentación, directrices y seguimiento desde oficinas centrales, a través de las UR, por lo que no se considera que los órganos desconcentrados reporten actividades como UR a través del Calendario.

Es importante señalar que dicha integración de procesos, subprocesos y actividades cumple con lo ordenado en el RE referente a que el PlyCESEN 2021 debe contener el detalle de la temporalidad o fechas en las que deberán realizarse las actividades sustantivas del proceso electoral, por parte de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del INE; fechas de corte del listado nominal, presupuesto asignado, así como todas aquellas definiciones que por la naturaleza del proceso electoral, deban fijarse desde su inicio, y; las demás precisiones necesarias para determinar de forma oportuna las acciones que deban desarrollarse por parte del INE.

Liderazgo y Roles

De conformidad con el apartado del marco normativo el PlyCESEN 2021 es la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control; por lo anterior la aprobación origina la planeación y coordinación de las UR; la ejecución se genera en la implementación del plan y de los procesos contenidos en el calendario: y en el seguimiento y control se materializan los informes, reuniones realizadas y acciones de mejora implementadas.

Aprobación

El CG es el responsable de la aprobación del PlyCESEN 2021 por lo que se debe mantener informado de su ejecución, seguimiento y control, lo que le permitirá conocer el avance de las etapas de organización del PEF.

A la DEOE, le corresponde asumir la responsabilidad de la planeación e integración del PlyCESEN 2021 bajo la supervisión de la SE como nueva atribución conferida en la reforma al RIINE señalada en los antecedentes.

En el mismo sentido, la SE es la responsable de llevar a cabo la coordinación y supervisión en la integración y seguimiento, a través de la DEOE, la cual coordina la elaboración del Proyecto de Acuerdo por el cual se aprobará el PlyCESEN 2021 para las elecciones federales en coordinación con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del INE.

En cumplimiento de lo anterior, mediante circular INE/SE/004/2021 del 22 de marzo de 2021 la SE informó a las UR del INE del inicio de los trabajos para la integración del PlyCESEN 2021, instruyendo la coordinación de actividades con la DEOE.

Posteriormente, se instruyó la integración de procesos, subprocesos y actividades por cada UR utilizando el Manual para la elaboración e integración de actividades del PlyCPEF 20-21, debido a que resulta aplicable.

Por último, es responsabilidad de todas y cada una de las UR la identificación de procesos, subprocesos y actividades que se incluyen en el Calendario y coordinarse con la DEOE para que estén integradas en el PlyCESEN 2021 que apruebe el CG.

Ejecución

Es responsabilidad de las UR la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control de las actividades incluidas en el Calendario.

El Calendario identifica a los responsables para cada proceso, subprocesos y actividad, los cuales contienen los entregables y, en su caso, el órgano colegiado responsable de la aprobación.

De igual manera, corresponde a las UR reportar los avances en la ejecución de las actividades del Calendario y a la DEOE y a la SE coordinar la integración de dichos reportes.

Seguimiento y control

El seguimiento y control integra la presentación de informes de avance mensuales para que los integrantes del CG verifiquen el logro de los resultados previstos, identifiquen riesgos en la organización y se aseguren de que los recursos necesarios estén disponibles. Lo anterior permitirá que el CG dirija la organización del PEF 20-21.

En virtud de que el PEFEN 21 se llevará de manera paralela e integrada al PEF 20-21, los reportes de avances mensuales se incorporarán a los informes del PlyCPEF 20-21.

Ahora bien, la presentación de informes al CG permitirá realizar una rendición de cuentas a la ciudadanía y dar a conocer los avances de las actividades planeadas y el cumplimiento o desfase de estas, privilegiando así los principios de definitividad y máxima publicidad que rigen los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes.

Igualmente, en virtud de que para el PEF 20-21, se fusionaron las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, se propone que ésta comisión sea la que conozca los informes mensuales previo a ser sometidos ante el CG, con el objetivo de tener un espacio de difusión y de revisión de los avances del PlyCESEN 2021 con los integrantes del CG, los cuales como ya se señaló, se presentaran dentro de los informes del PlyCPEF 20-21

Además, en cumplimiento de la supervisión ordenada por el RIINE, la SE podrá realizar todas las reuniones que estime necesarias con las UR, para dar seguimiento, coordinar acciones y establecer las instrucciones necesarias para que se realicen de la mejor manera las actividades del PlyCESEN 2021. Lo anterior con el apoyo de la DEOE.

Política del PlyCESEN 2021

Con base en el Plan Estratégico del INE 2016-2026, en el que se estableció el Marco Estratégico de Referencia (Misión, Visión y valores institucionales), los objetivos estratégicos, las políticas generales y los proyectos estratégicos, los cuales sirven como directrices para las actividades que desarrolle el INE, se asume el compromiso con la

sociedad de hacer accesible la información del grado de avance en el cumplimiento de las actividades del PEFEN 2021.

Misión

Organizar procesos electorales libres, equitativos y confiables, para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México.

Visión

Ser el organismo electoral nacional autónomo que contribuya a la consolidación de la cultura y convivencia democrática en México, distinguiéndose por ser una institución, moderna, transparente y eficiente, en la que la sociedad confíe plenamente para la organización de elecciones equitativas e imparciales.

Objetivo Estratégico

Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia

En el marco del mandato Constitucional que dio origen al INE como el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, así como de llevar a cabo, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y en la Ciudad de México; un Objetivo Estratégico fundamental para esta Institución es dar cumplimiento a uno de los principales fines del nuevo régimen electoral: homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana.

En este marco, todas las actividades que se realicen para garantizar la celebración periódica de elecciones libres y pacíficas en el país, deberán asegurar el cumplimiento de los fines institucionales así como optimizar los recursos utilizados en dicha tarea.

Proyecto Estratégico

Organizar Procesos Electorales.

La organización de los procesos electorales como proceso sustantivo del INE implica un experimentado ciclo de planeación, ejecución y evaluación que garantice la legalidad y la equidad en la contienda electoral. Lo anterior asume un mayor grado de complejidad ante el ejercicio de la concurrencia operativa con los procesos electorales locales.

Política

Organizar procesos electorales confiables y equitativos

Los ejes de la convivencia política se basan en la asunción práctica y recreación cotidiana de los valores y principios democráticos por parte de las autoridades, partidos políticos,

medios de comunicación y por la ciudadanía en general. Esto requiere de un gran compromiso institucional para que las elecciones futuras se organicen impecablemente, con la participación ciudadana, y el desarrollo de campañas electorales en un marco de libertad y de pleno respeto a los límites establecidos por parte de todos los actores involucrados.

La meta del INE en este rubro es brindar certeza a la ciudadanía, partidos políticos e instituciones electorales nacionales y locales, sobre los procedimientos y plazos de la organización electoral y con ello, dar cumplimiento al principio rector de la función electoral que le confirió la CPEUM.

En este contexto, la autoridad electoral nacional debe desplegar funciones más complejas por el aumento de sus atribuciones, la presencia de nuevos actores regulados y la existencia de diferentes competencias institucionales que deben articularse, por lo que es imperativo garantizar la equidad y la confianza durante el desarrollo de las actividades en cualquier proceso electoral, sea como institución rectora, o directamente responsable en su implementación, desde la planeación de las principales etapas a seguir, hasta el nivel de las cuestiones técnicas y operativas o de carácter específico.

En complemento de lo anterior la JGE mediante acuerdo INE/JGE02/2020, aprobó el documento normativo del componente denominado Prospectiva Estratégica que forma parte del Modelo de Planeación Institucional del INE, en el cual dentro de los criterios para la alineación estratégica institucional determinó que las Políticas Generales deberán estar priorizadas por el Comité de Planeación Institucional.

Por lo anterior, el Comité de Planeación Institucional estableció que la política “Organizar procesos electorales confiables y equitativos” es la principal prioridad de atención en la que el INE debe implementar sus esfuerzos para los años 2020 y 2021.

Metodología

Objetivo

Cumplir las disposiciones legales y objetivos de la política del PI y CESEÑ 2021 a través de la integración e implementación de una herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar durante el PEF bajo los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, certeza y máxima publicidad, así como de los criterios de eficiencia y eficacia operativa.

Metodología

El PI y CESEÑ 2021 está integrado mediante un enfoque de planeación continúa debido al dinamismo implícito que permea la estructura de una herramienta de esta naturaleza y que como se señaló en el apartado de contexto de la organización la incertidumbre dada por los factores externos pueden modificar el diseño inicial de los procesos, subprocesos y actividades.

Es decir, el PEF es el conjunto de actos ordenados por la CPEUM y la LGIPE, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, y que tiene por objeto la renovación de los Poderes Legislativo, aun así, la presente metodología y la experiencia adquirida de procesos electorales federales anteriores reconoce la naturaleza cambiante en los requerimientos del cumplimiento normativo y el incremento del grado técnico de incertidumbre⁴.

De este modo, con el avance de cada una de las etapas del proceso electoral y los ajustes a los que haya lugar, se contempla la posibilidad de realizar las modificaciones necesarias a las actividades que se considere relevante.

Riesgos y Oportunidades

El 31 de mayo de 2019 la JGE aprobó mediante acuerdo INE/JGE98/2019 la modificación al Marco Normativo de Control Interno, cuyo objetivo es continuar con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno del INE, el cual considera las diferentes contribuciones de las áreas, así como la participación del Órgano Interno de Control incluye, de manera novedosa, una guía que permite conectar las actividades de procesos con las de control interno e integra elementos de combate a la corrupción y fortalecimiento de la integridad.

También incluye la metodología de administración de riesgos del INE cuyo objetivo es implementar un proceso sistemático de administración de riesgos, mediante el cual se identifiquen, evalúen, jerarquicen, controlen, reporten y se les dé seguimiento.

Las UR como dueñas y responsables de los procesos, identificaron sus PTAR y los PTCI elaborados a partir de los riesgos, factores de riesgo y controles para 2020, destacando que se están implementando las acciones de control en cada uno de ellos.

⁴ Basado en el modelo de incertidumbre y complejidad del Modelo de Complejidad de Stacey.

Actividades de Planeación previas

Previo al inicio formal del PEFEN 2021 y en virtud de que actualmente el PEF 20-21 se encuentra en procesos el CG ha emitido diversos acuerdos en preparación y para dar cumplimiento a la normatividad electoral, lo anterior para que las distintas UR del INE desarrollen las acciones necesarias previas al arranque del proceso electoral, para lo cual varios acuerdos se tomaron en consideración para el desarrollo del PEFEN 2021 en virtud de que son válidos y definitivos en la organización del PEF 20-21 destacando de entre ellas las siguientes⁵:

Constitución de nuevos partidos políticos nacionales, el 4 de septiembre de 2020, el CG resolvió sobre las solicitudes de registro como partidos políticos nacionales, presentadas por diversas organizaciones, en las que se determinó precedente el registro de la organización “Encuentro Solidario” (Acuerdo INE/CG271/2020).

Asimismo, el CG determinó negar el registro como partido político nacional a seis organizaciones: “Grupo Social Promotor de México” (Acuerdo INE/CG272/2020); “Redes Sociales Progresistas A.C.” (Acuerdo INE/CG273/2020); “Libertad y Responsabilidad Democrática A.C.” (Acuerdo INE/CG274/2020); “Fuerza Social por México” (Acuerdo INE/CG275/2020); “Fundación Alternativa, A.C.” (Acuerdo INE/CG276/2020), y “Nosotros” (Acuerdo INE/CG277/2020).

El 19 de octubre de 2020, en acatamiento a las sentencias dictadas en los expedientes SUP-JDC-2507/2020 y SUP-JDC-2512/2020 por parte de la Sala Superior del TEPJF, el CG resolvió otorgar el registro como partido político nacional a las organizaciones denominadas “Redes Sociales Progresistas A.C.” y “Fuerza Social por México”, respectivamente (resoluciones INE/CG509/2020 e INE/CG510/2020).

Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021

El 7 de agosto de 2020, el CG aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, que constituye un conjunto de lineamientos generales y directrices, encaminados a cumplir con la integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, principalmente el de seleccionar y capacitar apropiadamente a la ciudadanía que fungirá como funcionarios/as de mesa directiva de casilla, para recibir, contar y registrar los votos durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021 (Acuerdo INE/CG189/2020).

La estrategia propone adaptarse al contexto nacional derivado de la pandemia, de ahí que incorpora a la capacitación virtual como modalidad alternativa a la capacitación presencial

⁵ Información obtenida del informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de difundir, en atención al principio de definitividad que rige los procesos electorales, la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de los órganos electorales del Instituto, durante el proceso electoral federal y 32 locales concurrentes 2020-2021.

para supervisoras/es electorales (SE), capacitadoras/es asistentes electorales (CAE), FMDC y observadoras/es electorales.

Geografía Electoral

La entidad federativa de Nayarit se integra por 3 demarcaciones territoriales distritales electorales federales (Acuerdo INE/CG59/2017).

El 26 de agosto de 2020, el CG aprobó el marco geográfico electoral que se utilizará en los procesos electorales federal y locales 2020-2021, en el que se determina el ámbito territorial que servirá para el registro y distribución de electores el próximo domingo 6 de junio de 2021 en cada uno de los niveles de segregación territorial —circunscripción plurinominal; entidad; distrito electoral federal; distrito electoral local; municipio, y sección electoral— (Acuerdo INE/CG232/2020).

Registro Federal de Electores

El 30 de julio de 2020, el CG aprobó los Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del padrón electoral y las listas nominales de electores (LNE) para los PEL 2020-2021, así como los plazos para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales federal y locales 2020-2021 (Acuerdo INE/CG180/2020).

Se destaca que las campañas especiales de actualización de la credencial para votar (trámite de inscripción, actualización o reposición por causa de robo extravío o deterioro grave) concluirán el 10 de febrero de 2021, incluyendo la inscripción de quienes cumplan 18 años antes o inclusive el día de la jornada electoral. Todas las credenciales tramitadas hasta dicha fecha estarán disponibles en módulo para ser recogidas hasta el 10 de abril de 2021.

Con respecto a la solicitud de reimpresión de la credencial para votar, podrá realizarse a partir del 11 de febrero de 2021 hasta el 25 de mayo de 2021. En estos casos, estarán disponibles en módulo para ser recogidas hasta el 4 de junio de 2021.

Con base en los plazos señalados en los lineamientos, el 1 de marzo de 2021 se estará en condiciones de entregar las LNE para revisión a los partidos políticos, para que en caso de tener observaciones sean presentadas a más tardar el 26 de marzo de 2021. De dichas observaciones, el 20 de abril, la DERFE presentará un informe de las observaciones y, en su caso, de la atención de las mismas para que el CG cuente con elementos suficientes para determinar que el padrón y lista nominal a utilizarse durante los procesos electorales son válidos y definitivos.

En la sesión del 30 de julio, el CG aprobó que las credenciales para votar que pierden vigencia el 1° de enero de 2021, sean utilizadas en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los procesos electorales 2020-2021 (Acuerdo INE/CG181/2020).

Asimismo, se aprobó el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la jornada electoral, así como los procesos electorales extraordinarios que en su caso tengan lugar en 2021 (Acuerdo INE/CG182/2020).

El 7 de septiembre de 2020, se aprobó que las credenciales para votar que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 6 de junio de 2021, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, Covid-19 (Acuerdo INE/CG284/2020).

Comité Técnico del Padrón Electoral

El 30 de septiembre de 2020, el CG aprobó la creación e integración del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2020-2021 (Acuerdo INE/CG305/2020) como instancia de asesoría técnico-científica del CG, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio del padrón electoral y las LNE que se utilizarán en la jornada electoral del 6 de junio de 2021.

Monitoreo de transmisiones de precampaña y campaña en los programas de radio y televisión que difundan noticias

El 21 de agosto de 2020, el CG aprobó los Lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios, respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del PEF 2020-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la LGIPE (Acuerdo INE/CG197/2020).

El 30 de septiembre de 2020, el CG ordenó la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del PEF 2020-2021 en los programas de radio y televisión que difundan noticias (Acuerdo INE/CG295/2020).

El 28 de octubre de 2020, el CG aprobó la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo; así como la propuesta de requerimientos técnicos que deberán atender el INE y la institución de educación superior participante para la realización del monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del PEF 2020-2021 (Acuerdo INE/CG547/2020).

El 28 de octubre de 2020, el CG aprobó el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, que deberá considerarse para el monitoreo de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del PEF 2020- 2021 (Acuerdo INE/CG548/2020).

El 18 de noviembre de 2020, el CG aprobó que sea la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la institución de educación superior que realizará el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones

en los programas de radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del PEF 2020- 2021 (Acuerdo INE/CG576/2020).

Comisión de Capacitación y Organización Electoral

El 30 de julio de 2020, el CG aprobó la integración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, con el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña como presidente, las consejeras Carla Astrid Humphrey Jordán, Dania Paola Ravel Cuevas, Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Consejero Jaime Rivera Velázquez como integrantes (Acuerdo INE/CG172/2020).

Integración e instalación de los 32 consejos locales

El 17 de abril de 2020, el CG aprobó el acuerdo por el que se instruye a la Comisión del SPEN realizar la verificación de requisitos legales de las funcionarias/os que se desempeñen como vocales ejecutivas/os locales y distritales para ser designados como presidentas y presidentes de sus respectivos consejos durante los procesos electorales 2020-2021, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso para los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios que se celebren previo al inicio del siguiente PEF (Acuerdo INE/CG89/2020).

El 30 de julio de 2020, el CG estableció el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar las vacantes de los cargos de consejeros/as electorales de los consejos locales para los procesos electorales federales 2020-2021 y 2023-2024 (Acuerdo INE/CG175/2020).

En cumplimiento, el 7 de septiembre de 2020, el CG designó a las vocales ejecutivas/os locales como presidentas/es de los consejos locales durante el desarrollo de los procesos electorales federal y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como los procesos de participación ciudadana en los que intervenga el INE (Acuerdo INE/CG282/2020).

El 28 de octubre de 2020, el CG aprobó el acuerdo por el que se designa o ratifica, según corresponda, a las consejeras/os electorales de los consejos locales del INE para el PEF 2020-2021 y 2023-2024 (Acuerdo INE/CG512/2020).

El 3 de noviembre de 2020, los 32 consejos locales celebraron su sesión de instalación.

Integración e instalación de los 300 consejos distritales

El 30 de septiembre de 2020, el CG realizó la designación de las vocales ejecutivas/vos distritales como presidentas/es de los consejos distritales durante el desarrollo de los procesos electorales federal y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como los procesos de participación ciudadana en los que intervenga el INE (Acuerdo INE/CG304/2020).

El 28 de octubre de 2020, el CG aprobó el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar las vacantes de los cargos de consejeras/os electorales de los consejos distritales para los procesos electorales federales 2020-2021 y 2023-2024, en el que se determinó que los consejos locales tendrían que realizar las designaciones o ratificaciones respectivas, en la sesión que celebraran el 26 de noviembre de 2020 (Acuerdo INE/CG540/2020).

El 26 de noviembre sesionaron 32 consejos locales a fin de designar a quienes integrarían los 300 consejos distritales, y el 1 de diciembre siguiente, dichos órganos colegiados celebraron sus sesiones de instalación.

Documentación y materiales electorales

El 4 de septiembre de 2020, el CG aprobó el diseño y la impresión de la documentación electoral sin emblemas para el PEF 2020-2021, así como las modificaciones al RE y su anexo 4.1. Entre la documentación aprobada, se encuentran las actas de electores en tránsito para casillas especiales; las bolsas para boletas entregadas al presidente/a de mesa directiva de casilla (MDC), para expedientes de casilla y de casilla especial, para boletas sobrantes, votos válidos, votos nulos, lista nominal de electores; los carteles de identificación de casilla y de casilla especial; avisos de localización de casilla, de centros de recepción y traslado; recibos de entrega del paquete electoral; los tarjetones vehiculares; así como los formatos para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar; constancia de mayoría y validez de la elección; entre otros (Acuerdo INE/CG253/2020).

En la misma sesión, se aprobaron los modelos y la producción del cancel electoral portátil, las urnas, la caja paquete electoral, la marcadora de credenciales, la mampara especial y el aditamento para mampara especial para el PEF 2020-2021, así como las modificaciones al RE y su anexo 4.1. Como medida de racionalidad presupuestal extraordinaria, se instruyó prescindir de las bases porta urnas, así como utilizar los cancel portátiles que tengan en existencia los OPL para complementar los que tiene el INE en su inventario (Acuerdo INE/CG254/2020).

El 28 de octubre siguiente, se aprobó el líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral del seis de junio de 2021, con la incorporación de un colorante que facilite su observación inmediata y la reacción bioquímica sobre la piel. Se determinó que la producción estará a cargo de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional y será certificado por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (Acuerdo INE/CG541/2020).

El 18 de noviembre siguiente, se aprobó que la impresión de la boleta y demás documentación electoral de papel para el PEF 2020-2021, sea producida por Talleres Gráficos de México, organismo público descentralizado, considerando su experiencia, infraestructura y capacidad técnica para desarrollar dichas actividades (Acuerdo INE/CG574/2020).

El 15 de diciembre de 2020, el CG determinó aumentar de 750 a 1,000 el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la jornada electoral del proceso electoral 2020-2021 (Acuerdo INE/CG680/2020).

Modelo de casilla única

El 7 de diciembre de 2020, el CG aprobó el modelo de casilla única para la elección concurrente intermedia, que se implementará para el proceso electoral 2020-2021 (Acuerdo INE/CG637/2020).

Integración de mesas directivas de casilla

El 15 de diciembre de 2020, el CG realizó el sorteo del mes calendario, resultando agosto, que junto con septiembre, serán tomado como base para la insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las MDC en los procesos electorales 2020-2021.

Observación electoral

El 4 de septiembre de 2020, el CG emitió las convocatorias para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el proceso electoral 2020-2021, y aprobó el modelo que deberán atender los OPL para emitir la convocatoria respectiva (Acuerdo INE/CG255/2020). En la convocatoria se estableció que las solicitudes de acreditación se recibirán ante los consejos locales y distritales del INE, de manera presencial o en línea a través del portal público, desde su instalación y hasta el 30 de abril de 2021.

Visitantes extranjeros

El 4 de septiembre de 2020, el CG estableció las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del PEF y los procesos electorales locales concurrentes 2020- 2021 (Acuerdo INE/CG270/2020). Se estableció que las personas extranjeras interesadas dispondrán de un plazo que comenzará a partir del inicio del PEF y vencerá el 26 de mayo de 2021, para dirigir y hacer llegar al Consejero Presidente del INE, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI), su formato de solicitud de acreditación.

El 28 de octubre de 2020, el CG aprobó el programa general de trabajo para atender e informar a las/os visitantes que acudan a conocer las modalidades del PEF y los procesos electorales locales concurrentes 2020-2021, que tiene por objetivo establecer las acciones dirigidas a atender e informar a los visitantes extranjeros (Acuerdo INE/CG513/2020).

Promoción de la participación ciudadana

El 30 de septiembre de 2020, el CG aprobó el programa de promoción de la participación ciudadana para el proceso electoral concurrente 2020-2021, con la intención de generar conocimiento y desarrollar competencias para el ejercicio de la ciudadanía entre la población mexicana de 18 a 30 años. Esto se realizará a través de dos vías: implementar acciones de educación electoral con el fin de brindar información y abonar en el desarrollo de sus actitudes, valores y pensamiento crítico entre la ciudadanía en relación con el proceso electoral; así como abrir espacios de diálogo y exigencia con el propósito de brindar claridad sobre las condiciones en que se podrá ejercer el derecho al voto y el derecho a la salud (Acuerdo INE/CG297/2020).

Programa de Resultados Electorales Preliminares

El 15 de mayo de 2020, el CG aprobó el acuerdo por el que se dispone la integración del Comité Técnico Asesor para el PREP del PEF 2020-2021 (Acuerdo INE/CG94/2020).

El 28 de octubre de 2020, el CG aprobó el proceso técnico operativo y consideraciones generales para la operación del PREP para el PEF 2020- 2021 (Acuerdo INE/CG546/2020).

En este acuerdo se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que el domingo 6 de junio de 2021, a partir de las 20:00 horas (tiempo del centro), inicie la publicación de los resultados electorales preliminares del PEF 2020-2021, y para que, a más tardar el lunes 7 de junio de 2021, a las 20:00 horas (tiempo del centro), se cierre la publicación, o antes, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las Actas PREP esperadas, y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas. Además, se determinó que se instalarán 300 centros de acopio y transmisión de datos (CATD).

El 7 de diciembre de 2020, se determinó que los CATD se ubicarán en las sedes de los 300 consejos distritales, preferentemente en los módulos de atención ciudadana; mientras que los centros de captura y verificación se ubicarán en las oficinas del INE en la Ciudad de México. Además, se aprobaron los Lineamientos a los que se deberán sujetar los consejos locales y distritales del INE para la ejecución de los simulacros y operación del PREP (Acuerdo INE/CG639/2020). Los lineamientos brindan apoyo y sustento a la determinación de instruir a dichos consejos a realizar el seguimiento y supervisión de diversas actividades y orientan a los mismos a la adecuada realización de sus funciones.

Protocolos sobre medidas sanitarias

A partir de la instalación del grupo INE-C19, las diversas UR comenzaron a presentar propuestas de protocolos que permitan orientar o definir la forma en que se realizarán diversos procedimientos indispensables para la operación institucional con los debidos cuidados y protección a la salud, en el actual contexto de pandemia en el que se encuentra el país, mismos que han sido validados por el grupo, de conformidad a lo previsto en el acuerdo INE/JGE69/2020. Todos se encuentran disponibles en el portal electrónico del

Instituto, en la liga siguiente: <https://www.ine.mx/protocolos-para-el-regreso-las-actividades-en-el-ine/>

Durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, el INE aprobó los protocolos siguientes:

- Protocolo específico para evitar contagios por coronavirus (COVID-19) durante el período para recabar el apoyo de la ciudadanía por parte de las y los auxiliares de las personas aspirantes a una candidatura independiente.
- Protocolo general de atención sanitaria y protección de la salud, para el desarrollo de las sesiones, distintas a la de cómputos, de los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral concurrente 2020-2021, ante la pandemia por el Covid-19.
- Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la realización de recorridos a las secciones electorales y visitas de examinación, en el marco de las actividades de ubicación de casillas del Proceso Electoral 2020-2021.
- Protocolo de atención sanitaria para las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales. Proceso Electoral 2020-2021.

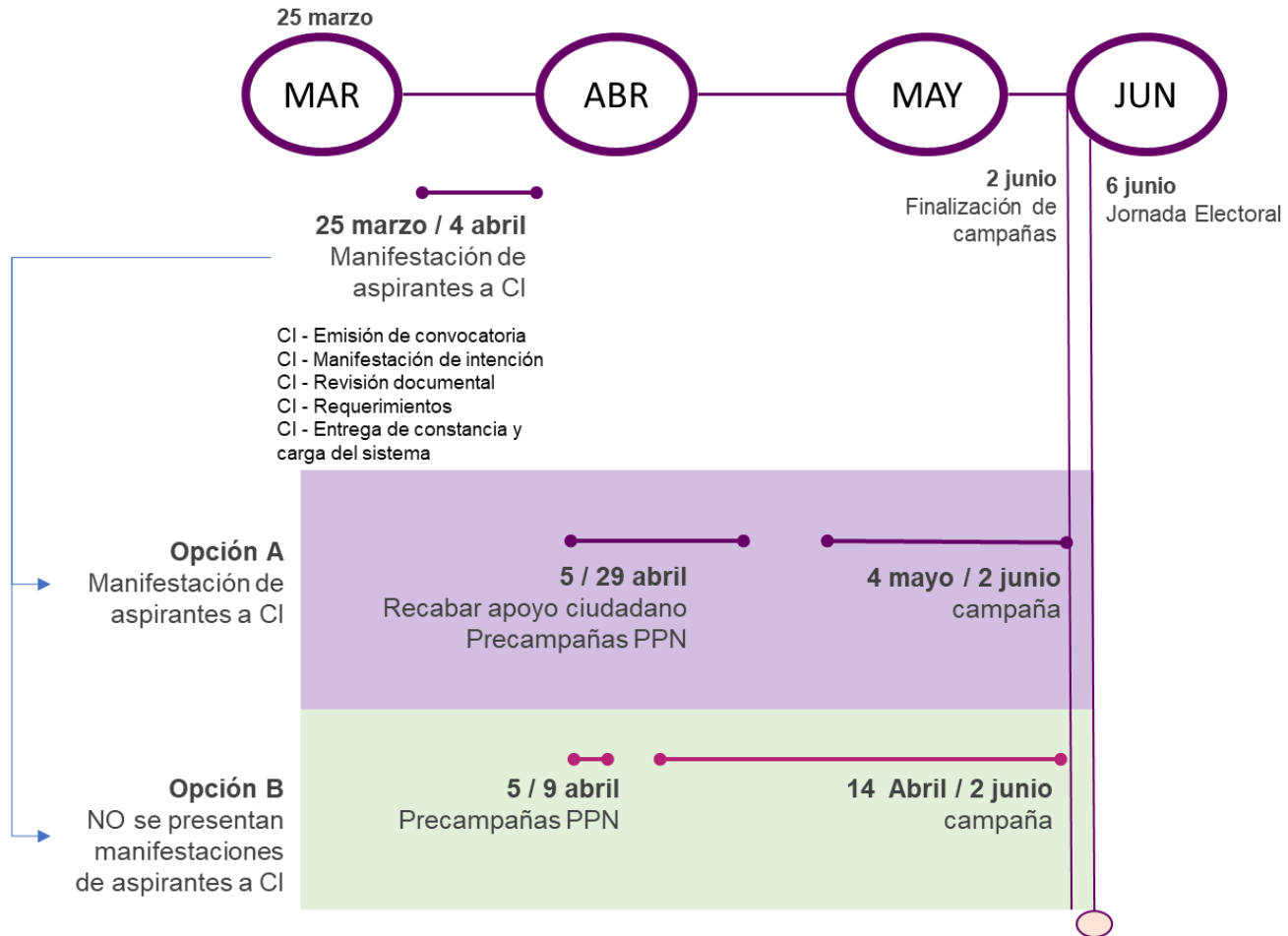
Todas las determinaciones anteriores son válidas y definitivas para el PEFEN 2021, no obstante, se deberán de realizar las actividades del calendario que forma parte integral del presente plan, y en caso de ser necesario se presentarán las adendas que correspondan para la consideración y aprobación de los órganos colegiados respectivos.

Por último, las siguientes UR, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Coordinación de Asuntos Internacionales, Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación y Dirección del Secretariado, las actividades que realizan durante el PEFEN 2021 son de carácter transversales y/o continuas por lo que se replicarán las identificadas para el PEF 20-21.

Calendario

Proceso Electoral Federal Extraordinario del Estado de Nayarit

Fechas clave del Calendario del PEEFEN 21



Calendario







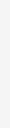
Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit (PlyCESEN) 2021

Proceso	Subproceso	UR	No.	Actividad	
Acreditación de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas	Seguimiento del sistema a los registros de solicitudes, sustituciones y acreditaciones de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes generales y ante Mesas Directivas de Casilla	DEOE	736	Enviar a la UTSI los requerimientos de cambios al Sistema de Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para la Elección Extraordinaria de Nayarit. *	<p>Inicio: 15/03/2021 Término: 19/03/2021</p>
Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión	Asignación de los tiempos en materia electoral en radio y televisión	DEPPP	719	Notificar electrónicamente del acuerdo a concesionarios de radio y televisión domiciliados en la entidad de Nayarit sobre el proceso electoral extraordinario.	<p>Inicio: 25/03/2021 Término: 03/04/2021</p>
	Requerimientos de información por incumplimientos detectados en la transmisión de la pauta electoral	DEPPP	720	Realizar a los concesionarios de radio y televisión radiodifundida, requerimientos de información por incumplimientos detectados en la transmisión de la pauta electoral	<p>Inicio: 04/04/2021 Término: 06/06/2021</p>
Atención de consultas y requerimientos	Información o asesoría jurídica a los diversos Órganos del Instituto y otros	DJ	707	Atender y asesorar a los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto, respecto de las consultas que en materia jurídico-electoral, se generen con motivo de la organización de la elección extraordinaria de una Senaduría en el estado de Nayarit.	<p>Inicio: 25/03/2021 Término: 31/12/2021</p>
Coordinación de Presupuesto	Registro y Control Presupuestal de Órganos Delegacionales	DEA	706	Tramitar la ministración de recursos financieros a las Juntas Locales y Distritales, solicitadas por las Unidades Responsables adscritas a Oficinas Centrales, relacionadas con actividades del Proceso Electoral Extraordinario en el Estado de Nayarit	<p>Inicio: 25/03/2021 Término: 01/09/2021</p>
Encuestas y propaganda publicadas en medios impresos nacionales y locales	Revisión de medios impresos nacionales y locales para la detección de encuestas y propaganda	CNCS	746	Registrar, clasificar y validar las encuestas y propaganda electoral difundidas en los principales medios impresos nacionales y locales con motivo del Proceso Electoral Extraordinario en Nayarit para ponerlas a disposición de la Secretaría Ejecutiva y de la UTF, respectivamente.	<p>Inicio: 25/03/2021 Término: 30/06/2021</p>
		SE	705	Presentar el informe único en cumplimiento al artículo 144 del Reglamento de Elecciones, en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, relativo al proceso electoral extraordinario para elegir la Senaduría en el Estado de Nayarit.	<p>Inicio: 25/03/2021 Término: 05/06/2021</p>




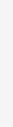

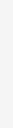

*La actividad 736 ya se encuentra concluida, en virtud de que el INE ejecutó actividades con anticipación debido a lo corto de los plazos para organizar la Elección Extraordinaria en Nayarit.



Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit (PlyCESEN) 2021

Proceso	Subproceso	UR	No.	Actividad	
Fiscalización de apoyo ciudadano, precampaña y campaña	Administración del desarrollo de soluciones tecnológicas	UTF	759	Analizar, diseñar, implementar y actualizar el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) para el registro de precandidaturas, aspirantes, candidaturas y candidaturas independientes.	 <p>Inicio: 19/03/2021 Término: 03/05/2021</p>
			760	Analizar, diseñar, liberar y dar soporte a la operación el Sistema Integral de Fiscalización 6.0	 <p>Inicio: 01/04/2021 Término: 20/06/2021</p>
Planeación de la fiscalización		UTF	745	Elaborar el proyecto de acuerdo de los plazos para la fiscalización de campaña para el Proceso Electoral Federal Extraordinario 2021 en el estado de Nayarit.	 <p>Inicio: 02/04/2021 Término: 09/04/2021</p>
			755	Presentar a la Comisión de Fiscalización para su conocimiento un programa de trabajo de la fiscalización de apoyo de la ciudadanía y precampañas de manera conjunta, mismo que deberá incluir la estrategia de capacitación, asesoría y acompañamiento a los partidos políticos, a las precandidaturas, así como a las y los aspirantes a una candidatura independiente	 <p>Inicio: 26/03/2021 Término: 09/04/2021</p>
			756	Presentar a la Comisión de Fiscalización para su conocimiento un programa de trabajo de la fiscalización de campaña de manera conjunta, mismo que deberá incluir la estrategia de capacitación, asesoría y acompañamiento a los partidos políticos, a las candidaturas, así como a las candidaturas independientes.	 <p>Inicio: 26/03/2021 Término: 09/04/2021</p>
Seguimiento a la fiscalización de los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021		UTF	749	Recibir los informes que presenten los partidos políticos por cada uno de sus precandidatos y precandidatas; así como los informes de las y los aspirantes a candidatos independientes, concluyendo el periodo de obtención de apoyo ciudadano	 <p>Inicio: 29/04/2021 Término: 02/05/2021</p>
			750	Realizar la notificación a las y los precandidatos y aspirantes que fueron omisos en la presentación del informe de precampaña o apoyo ciudadano	 <p>Inicio: 03/05/2021 Término: 05/05/2021</p>
					<p>01/01/21 01/03/21 01/05/21 01/07/21 01/09/21 01/11/21 01/01/22</p>

Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit (PlyCESEN) 2021

Proceso	Subproceso	UR	No.	Actividad	
Fiscalización de apoyo ciudadano, precampaña y campaña	Seguimiento a la fiscalización de los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021	UTF	751	Revisar los informes de ingresos y gastos de precampaña y obtención de apoyo ciudadano	 <p>Inicio: 03/05/2021 Término: 08/05/2021</p>
			752	Notificar a los partidos políticos, y a las y los aspirantes a candidaturas independientes, la existencia de errores u omisiones en los informes de precampaña o apoyo ciudadano	 <p>Inicio: 08/05/2021 Término: 08/05/2021</p>
			753	Recibir de los partidos políticos y aspirantes a candidatos y candidatas independientes las respuestas a los oficios de errores y omisiones	 <p>Inicio: 15/05/2021 Término: 15/05/2021</p>
			754	Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización el dictamen y proyecto de resolución relativo a los informes de ingresos y gastos que presentan los sujetos obligados relativos a la precampaña y apoyo ciudadano, y proponer en su caso, las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable, para su posterior presentación al CG.	 <p>Inicio: 16/05/2021 Término: 26/05/2021</p>
			757	Proporcionar a la Dirección de Instrucción Recursal, dependiente de la Dirección Jurídica del INE, la información necesaria para la atención de las impugnaciones presentadas por los partidos políticos, aspirantes y candidatos independientes en contra del Dictamen Consolidado y Resolución de la revisión a los informes de obtención de apoyo ciudadano y precampaña y campaña	 <p>Inicio: 26/05/2021 Término: 05/06/2021</p>
			758	Informar a la DEPPP los nombres de las precandidaturas a diputaciones federales que no hubieren presentado informe de precampaña.	 <p>Inicio: 26/05/2021 Término: 30/05/2021</p>
Generación de documentación y materiales electorales	Diseño de la documentación electoral	DEOE	748	Presentar el diseño de la documentación electoral para la elección extraordinaria de una Senaduría en el estado de Nayarit, ante el Consejo General, para su aprobación	 <p>Inicio: 16/04/2021 Término: 30/04/2021</p>
					<p>01/01/21 01/03/21 01/05/21 01/07/21 01/09/21 01/11/21 01/01/22</p>

Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit (PlyCESEN) 2021

Proceso	Subproceso	UR	No.	Actividad		
Generación de documentación y materiales electorales	Diseño de la documentación electoral	DJ	711	Notificar con toda oportunidad a la DEOE sobre las impugnaciones interpuestas ante el TEPJF y sus correspondientes resoluciones, en aquellos casos que tuvieran un impacto en la impresión de las boletas electorales y otros documentos con emblemas, a fin de asegurar su producción oportuna.	Inicio: 21/03/2021 Término: 05/06/2021	
	Producción	DEOE	734	Enviar a la UTSI los requerimientos de cambios al Sistema de Producción, Distribución y Almacenamiento de la Documentación y Materiales Electorales para la Elección Extraordinaria de Nayarit. ★	Inicio: 15/03/2021 Término: 19/03/2021	
Gestión de litigios	Tramitación y seguimiento de medios de impugnación	DJ	708	Sustanciar los recursos de revisión que se interpongan en contra de los Órganos Desconcentrados del Instituto con motivo de la organización de la elección extraordinaria de una Senaduría en el estado de Nayarit.	Inicio: 25/03/2021 Término: 31/12/2021	
			709	Tramitar los recursos de apelación y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que se presenten con motivo de la organización de la elección extraordinaria de una Senaduría en el estado de Nayarit.	Inicio: 25/03/2021 Término: 31/12/2021	
Gestión de TIC	Administración de Proyectos de TIC	DEOE	743	Enviar a la UTSI los requerimientos de cambios al Sistema de Cómputos WEB para la Elección Extraordinaria de Nayarit.	Inicio: 15/03/2021 Término: 29/03/2021	
			UTSI	735	Recibir los requerimientos de cambios y, en su caso, generar el cronograma del Sistema de Producción, Distribución y Almacenamiento de la Documentación y Materiales Electorales para la Elección Extraordinaria de Nayarit. **	Inicio: 15/03/2021 Término: 22/03/2021
			737	Recibir los requerimientos de cambios y, en su caso, generar el cronograma del Sistema de Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para la Elección Extraordinaria de Nayarit. ***	Inicio: 15/03/2021 Término: 22/03/2021	

*La actividad 734 ya se encuentra concluida, en virtud de que el INE ejecutó actividades con anticipación debido a lo corto de los plazos para organizar la Elección Extraordinaria en Nayarit.

**La actividad 735 ya se encuentra concluida, en virtud de que el INE ejecutó actividades con anticipación debido a lo corto de los plazos para organizar la Elección Extraordinaria en Nayarit.








***La actividad 737 ya se encuentra concluida, en virtud de que el INE ejecutó actividades con anticipación debido a lo corto de los plazos para organizar la Elección Extraordinaria en Nayarit.

01/01/21 01/03/21 01/05/21 01/07/21 01/09/21 01/11/21 01/01/22

Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit (PlyCESEN) 2021

Proceso	Subproceso	UR	No.	Actividad	
Gestión de TIC	Administración de Proyectos de TIC	UTSI	739	Recibir los requerimientos de cambios y, en su caso, generar el cronograma del Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas para la Elección Extraordinaria de Nayarit.	Inicio: 22/03/2021 Término: 25/03/2021
			741	Recibir los requerimientos de cambios y, en su caso, generar el cronograma del Sistema de Resultados y Declaración de validez de la elección para la Elección Extraordinaria de Nayarit.	Inicio: 22/03/2021 Término: 25/03/2021
			742	Realizar el cronograma y las adecuaciones al Sistema PREP para la Elección Extraordinaria de Nayarit.	Inicio: 22/03/2021 Término: 15/04/2021
			744	Recibir los requerimientos de cambios y, en su caso, generar el cronograma al Sistema de Cómputos WEB para la Elección Extraordinaria de Nayarit.	Inicio: 30/03/2021 Término: 20/04/2021
Información jurídica en convenios y contratos	Revisión de convenios con diversas instituciones	DJ	710	Revisar y validar los convenios de coordinación y colaboración, anexos técnicos, anexos financieros, y en su caso adendas con los OPL / así como los convenios de colaboración relacionados directamente con la organización de la elección extraordinaria de una Senaduría en el estado de Nayarit.	Inicio: 25/03/2021 Término: 31/08/2021
Integración de órganos de recepción de votación	Diseño de la Estrategia de Capacitación Electoral para la integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero	DECEYEC	723	Elaborar y someter a aprobación los contenidos de materiales didácticos para capacitar sobre la elección extraordinaria de Senaduría en Nayarit.	Inicio: 22/03/2021 Término: 30/04/2021
	Diseño, producción y distribución materiales de capacitación electoral	DECEYEC	721	Elaborar los contenidos de materiales didácticos para capacitar sobre la elección extraordinaria de Senaduría en Nayarit	Inicio: 22/03/2021 Término: 30/04/2021
					01/01/21 01/03/21 01/05/21 01/07/21 01/09/21 01/11/21 01/01/22

Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit (PlyCESEN) 2021

Proceso	Subproceso	UR	No.	Actividad	
Observación Electoral	Diseño, producción y distribución materiales de capacitación electoral	DECEYEC	722	Elaborar los contenidos del material didáctico digital para la capacitación a las y los observadores electorales sobre la elección extraordinaria de Senaduría en Nayarit	 <p>Inicio: 22/03/2021 Término: 30/04/2021</p>
Preparación y ejecución del cómputo de las Elecciones	Coordinación y seguimiento a la celebración de las sesiones de cómputos distritales	DEOE	747	Elaborar el Lineamiento para la sesión especial de cómputos de una Senaduría en el estado de Nayarit	 <p>Inicio: 01/04/2021 Término: 30/04/2021</p>
	Preparación del Sistema de Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla (SRA) y del Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción.	DEOE	738	Enviar a la UTSI los requerimientos de cambios al Sistema de Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas para la Elección Extraordinaria de Nayarit. *	 <p>Inicio: 15/03/2021 Término: 19/03/2021</p>
			740	Enviar a la UTSI los requerimientos de cambios al Sistema de Registro de Resultados y Declaración de validez de la elección para la Elección Extraordinaria de Nayarit. **	 <p>Inicio: 15/03/2021 Término: 19/03/2021</p>
Promoción del voto y participación ciudadana	Supervisión y seguimiento del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021	DECEYEC	724	Diseñar y elaborar el material de Promoción de la Participación Ciudadana para la elección extraordinaria de Senaduría para su difusión digital.	 <p>Inicio: 01/04/2021 Término: 06/06/2021</p>
Registro de candidaturas, plataformas electorales y coaliciones o acuerdos de participación	Revisión del cumplimiento de los requisitos de candidaturas, plataformas electorales y coaliciones o acuerdos de participación	DEPPP	712	Elaborar el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los plazos relativos a elección extraordinaria de una Senaduría en el estado de Nayarit, así como las prerrogativas a las que tendrán derecho las candidaturas registradas	 <p>Inicio: 16/03/2021 Término: 25/03/2021</p>
			713	Elaborar y someter a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo por el que se emite la convocatoria dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos interesados en postularse para alguna candidatura independiente	 <p>Inicio: 24/03/2021 Término: 25/03/2021</p>

*La actividad 738 ya se encuentra concluida, en virtud de que el INE ejecutó actividades con anticipación debido a lo corto de los plazos para organizar la Elección Extraordinaria en Nayarit.



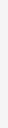




**La actividad 740 ya se encuentra concluida, en virtud de que el INE ejecutó actividades con anticipación debido a lo corto de los plazos para organizar la Elección Extraordinaria en Nayarit.

01/01/21 01/03/21 01/05/21 01/07/21 01/09/21 01/11/21 01/01/22

Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit (PlyCESEN) 2021

Proceso	Subproceso	UR	No.	Actividad	
Registro de candidaturas, plataformas electorales y coaliciones o acuerdos de participación	Revisión del cumplimiento de los requisitos de candidaturas, plataformas electorales y coaliciones o acuerdos de participación	DEPPP	714	Recibir, revisar y analizar la documentación presentada por los Partidos Políticos a efecto de solicitar el registro de un Convenio de Coalición con motivo del Proceso Electoral Federal Extraordinario, así como elaborar los Anteproyectos de Resolución respectivos.	Inicio: 23/03/2021 Término: 26/03/2021
			715	Ratificar la plataforma electoral presentada por los PPN con motivo del Proceso Electoral Federal Extraordinario.	Inicio: 23/03/2021 Término: 25/03/2021
			716	Solicitar el registro de candidaturas para Senaduría de mayoría relativa en el estado de Nayarit con motivo del Proceso Electoral Federal Extraordinario.	Inicio: 26/03/2021 Término: 29/03/2021
			717	Dar seguimiento a las solicitudes de registro de candidaturas de Senadurías por el principio de mayoría relativa que no fueron registradas de forma supletoria ante el CG, a efecto de determinar el cumplimiento a los principios de paridad de género, con motivo del Proceso Electoral Federal Extraordinario.	Inicio: 26/03/2021 Término: 29/03/2021
			718	Elaborar y someter a consideración del CG el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el registro de candidaturas a la Senaduría de mayoría relativa en el Estado de Nayarit, con motivo del PEX.	Inicio: 30/03/2021 Término: 03/04/2021
Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero	Organización para la emisión del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero	DERFE	725	Elaborar y someter a aprobación de la instancia que corresponda, los elementos que integran el PEP (sobre-voto e instructivo) que se enviará a la ciudadanía que eligió la modalidad postal.	Inicio: 05/04/2021 Término: 20/04/2021
			726	Elaborar y someter a aprobación de la instancia que corresponda, el Acuerdo por el que se determina el número adicional de boletas electorales a imprimir para la ciudadanía que eligió la modalidad postal.	Inicio: 05/04/2021 Término: 20/04/2021
					01/01/21 01/03/21 01/05/21 01/07/21 01/09/21 01/11/21 01/01/22

Plan Integral y Calendario de las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Nayarit (PlyCESEN) 2021

Proceso	Subproceso	UR	No.	Actividad	
Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero	Organización para la emisión del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero	DERFE	727	Elaborar y someter a aprobación de la instancia que corresponda, el Acuerdo por el que se ordena la impresión de los PEP que se enviarán a la ciudadanía que eligió la modalidad postal.	 <p>Inicio: 05/04/2021 Término: 20/04/2021</p>
			728	Imprimir los elementos que integran el PEP que se enviarán a la ciudadanía que eligió la modalidad postal.	 <p>Inicio: 21/04/2021 Término: 25/04/2021</p>
			729	Poner a disposición la documentación y materiales electorales para integración de PEP que se enviarán a la ciudadanía que eligió la modalidad postal.	 <p>Inicio: 26/04/2021 Término: 26/04/2021</p>
			730	Integrar el PEP que se enviarán a la ciudadanía que eligió la modalidad postal.	 <p>Inicio: 26/04/2021 Término: 10/05/2021</p>
			731	Enviar y, en su caso, reenviar los PEP que se enviarán a la ciudadanía que eligió la modalidad postal.	 <p>Inicio: 26/04/2021 Término: 31/05/2021</p>
			732	Recibir los Sobres Postales Votos de las ciudadanía residente en el extranjero que eligió la modalidad postal.	 <p>Inicio: 27/04/2021 Término: 05/06/2021</p>
			733	Entregar a DEOE los Sobres Voto de la ciudadanía que emitió su sufragio bajo la modalidad postal, para su clasificación y resguardo	 <p>Inicio: 01/05/2021 Término: 05/06/2021</p>
					